

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS

USHUAIÀ,

15 NOV 1994

VISTO, la Rendición de Cuentas del subsidio otorgado a la Escuela Provincial de Comercio de la ciudad de Río Grande, conforme a la Ley 280, correspondiente a una complementaria del mes de Julio/93, en la suma de PESOS TRES CIENTOS NUEVE CON SESENTA Y SIETE CTVOS. (\$ 309,67), y;

CONSIDERANDO: Que en el Informe N° 122/94, T.C.P., se indica que los comprobantes presentados no presentan observaciones que impidan su aprobación, siendo la suma de los mismos de PESOS DOSCIENTOS CINCO CON SESENTA Y SIETE CTVOS. (\$ 205,67); adjuntando copia de una boleta de depósito en la Cuenta Gral. de Gobierno por la suma de PESOS CIENTO CUATRO. (\$ 104).—

Que en el mismo Informe, se aconseja aprobar la presente Rendición hasta la suma rendida, desafectando de la cuenta el importe del depósito.—

Que el Tribunal de Cuentas es el Organismo competente para pronunciarse sobre la inversión de las Rentas Públicas, según lo determina el art. 2º inc. c) de la Ley 50.—

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

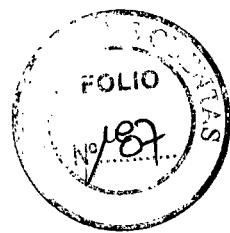
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.— Aprobar la Rendición de Cuentas presentada por la Escuela Provincial de Comercio, correspondiente al pago de una complementaria del mes de Julio/93, en la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCO CON SESENTA Y SIETE CTVOS. (\$ 205,67); desafectando de la cuenta la suma de PESOS CIENTO CUATRO. (\$ 104).—



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**TRIBUNAL DE CUENTAS**



ARTICULO 2º. — Declarar libre de responsabilidad por la suma de los importes indicados en el art. 1º, a la Prof. Delcy N. CORRADINI.

ARTICULO 3º. — Registrar, Comunicar, Cumplido, Archivar.

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 100 /94.

C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI  
Vocal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ESTELA MARIS VANDONI  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia